

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1521 del 10/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2668 hasta el 02 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 02/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/01/2014 de la DOM que señala que en el local existen obras menores sin permiso municipal por lo que deberá presentar un proyecto a través de un profesional competente y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Junio 2014
Rol	: 7-2668
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SUMINISTRO RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO 384 B
Nombre Del Contribuyente	: SEGURIDAD PRIVADA VICTOR VICTOR OGAS CONCHA E.I.R.L.
Rut	: 76.329.182-0
Dirección Particular	: BALMACEDA 939
Rol Avalúo	: 44 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

LCV/MRU

Ord. N° 89 12.03.2014

709632



DECRETO N° 1521

TEMUCO, 10 Dic. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Enero 2014
Rol	: 7-2668
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO 384 B
Nombre Del Contribuyente	: SEGURIDAD PRIVADA VICTOR OGAS CONCHA E.I.R.L.
Rut	: 76.329.182-0
Dirección Particular	: BALMACEDA 939
Fecha De Solicitud	: 02.12.2013
Otorgación N°	: 134
Fecha	: 02.12.2013
Rol Avalúo	: 44 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/grs


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 500/ 06. 12. 2013

674.016.-